





## COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

### No. 002 Proceso de licitación pública La Virgen- La Cemento / Palenque Café Madrid



Hoy, 26 de octubre del 2021, en reunión del **comité evaluador** designado para la licitación pública **IDE-LP-001-2021**, adelantada por esta institución, se procedió a informar al nuevo **comité evaluador** que ya cuentan con acceso a la plataforma **Secop II** para que procedan a dar inicio a la evaluación de los 34 oferentes. Sin embargo, la Ingeniera Leana Rueda, en su calidad de Directora técnica del **Convenio 1113 de 2016**, manifestó que para el desarrollo de la evaluación debe efectuarse un “reparto” de las propuestas entre los diferentes profesionales delegados por el **Instituto Nacional de Vías (Invías)**, **Alcaldía de Bucaramanga**, y **Gobernación de Santander**, para el desarrollo de la correspondiente evaluación, lo que significaría que la evaluación no se realice de manera conjunta y evaluada por todos los profesionales delegados para ese propósito, impidiendo la evaluación colectiva como lo pide la opinión pública.

 @idesansiempres1

 @idesansiempresantander

 @idesansiempresantander



**Dirección:**  
Calle 48 No 27A - 48  
Piso 2 y 3  
Bucaramanga.



**Página web:**  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)



**Correo electrónico:**  
[idesan@idesan.gov.co](mailto:idesan@idesan.gov.co)





Frente a lo anterior, el suscrito gerente del **Instituto Financiero para el Fomento y Desarrollo de Santander (Idesan)**, **Johnny Walter Peñaloza Niño**, como entidad encargada de desarrollar toda la actividad contractual, y como director igualmente del procedimiento de selección, manifiesto mi total oposición a lo planteado como metodología de evaluación, por cuanto ello sesga el ejercicio de evaluación de las propuestas y pone en peligro la selección objetiva en los términos legalmente ordenados por el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública**, toda vez que por mandato expreso del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del **Decreto 1082 de 2015**, el comité evaluador es nombrado o contratado -como en el presente caso- para la valoración de la totalidad de las ofertas, sin que exista en el pliego de condiciones tipo que rige a este procedimiento previsión alguna que permita la evaluación fracturada de las ofertas por parte de los miembros del comité evaluador.

En este orden de ideas, dado que es absolutamente claro para nuestra entidad que la evaluación de las propuestas debe realizarse de manera integral, esto es, de todos los componentes por absolutamente todos los evaluadores dentro de las competencias de cada uno, de manera que los tres evaluadores de cada aspecto **-financiero, técnico y jurídico-** deben verificar el cumplimiento o no de los factores de selección de cada área en todas las ofertas por igual, se ordena a todos los miembros del comité evaluador proceder a la revisión y verificación de todas y cada una de las propuestas en el criterio que a cada área le corresponde, y que se genere por cada componente la respectiva evaluación para proceder a su publicación y traslado dentro del tiempo fijado en el cronograma vigente del procedimiento.

Atentamente,

**JOHNNY WALTER PEÑALOZA NIÑO**  
Gerente

@idesansimpres1

@idesansimpresantander

@idesansimpresantander



**Dirección:**  
Calle 48 No 27A - 48  
Piso 2 y 3  
Bucaramanga.



**Página web:**  
[www.idesan.gov.co](http://www.idesan.gov.co)



**Correo electrónico:**  
[idesan@idesan.gov.co](mailto:idesan@idesan.gov.co)